

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN 8 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE ABRIL DE 2025 POR LA QUE SE NOMBRAN LAS COMISIONES EVALUADORAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (BORM nº 301 de 30 de diciembre de 2024), se convocó la celebración de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el resuelve decimoctavo de la convocatoria precitada, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente determinará la relación de centros examinadores por municipio, así como el nombramiento de la presidencia, las vocalías y el profesorado colaborador de las comisiones evaluadoras que actúen en dichos centros de examen, a propuesta de la persona titular de la dirección del centro.

En la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se nombran las comisiones evaluadoras previstas en la Resolución de 20 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, se advierte error en el anexo II de la citada resolución por lo que procede realizar la oportuna subsanación.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

RESUELVO

Primero.- Modificación de los anexo II de la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se nombran las comisiones evaluadoras previstas en la Resolución de 20 de diciembre de 2024, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional del sistema educativo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al año 2025.



1. En el Anexo II en la Comisión nº 8 del IES La Flota de Murcia se hacen las siguientes modificaciones:

- En la materia de Idioma extranjero se añade como nuevo vocal titular a D^a Francisca Nicolás Delgado y como nuevo vocal suplente a D^a. Natasha Alonso Fernández

2. En el Anexo II en la Comisión nº 9 del IES Juan Carlos I de Murcia se hacen las siguientes modificaciones:

- En la materia de Idioma extranjero se elimina el vocal titular D^a. Ana María Ros Esteban y el vocal suplente D. Bernardino Ros Franco.
- En la materia de Idioma extranjero la vocal suplente D^a. Fuensanta Caballero Conejero pasa a ser vocal titular y se añaden como nuevos vocales suplentes a D^a. Helen Emma Hamilton Hunter y D^a. Isabel María González Parra.

3. En el Anexo II en la Comisión nº 13 del IES Ramón y Cajal de Murcia se hacen las siguientes modificaciones:

- En la materia de Idioma extranjero se elimina el vocal titular D. Diego Reverte Sánchez y el vocal suplente D^a. Mercedes Pérez Bastida.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Luis Quiñonero Ruiz
(firmada electrónicamente en Murcia)

